COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia
*****

Asunción, 7 de Febrero de 2019.

RESOLUCIÓN N° 01 /2019

QUE APRUEBA EL RESULTADO DEL ANALISIS Y EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 22/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS DE CARÁCTER SUSTENTABLE (AD REFERENDUM)" – ID N° 351.856, REALIZADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2 DEL COMANDO DEL EJÉRCITO.

VISTO: La Nota N° de fecha de Febrero de 2019, elevada por el Centro Financiero N° 2 Comando del Ejército por el conducto jerárquico correspondiente.

CONSIDERANDO: que en la mencionada nota se remite el proyecto de Resolución de Adjudicación de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 22/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS DE CARÁCTER SUSTENTABLE (AD REFERENDUM)" – ID N° 351.856**, llevado a cabo por la UOC N° 2 Comando del Ejército, con las documentaciones respectivas.

QUE: la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28° Adjudicación, expresa: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar los contratos. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".*

QUE: en el mismo artículo, en el tercer párrafo dispone: *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".*

QUE: la Unidad Operativa de Contrataciones del Comando del Ejército ha procedido a la revisión del Informe de Evaluación remitido por el Comité, conforme lo establece el Art. 10° del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ratificando la recomendación emitida de conformidad a las disposiciones establecidas en el mencionado Artículo.

QUE: se ha corroborado que los representantes de las empresas a ser adjudicadas no se encuentran insertas en las Inhabilidades de la Ley N° 2051/03, Art. 40, que expresa: *"...**Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para Contratar.** No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, ni contratar con los Organismos, Entidades y Municipalidades: a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses; b) Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;...".*

(Continuación de la Resolución N°01 /2019)

QUE: la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 2 recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante, según Dictamen N°11 /2019 de fecha 31 de Enero del corriente año. ----------

QUE: la Auditoría Interna del Comando del Ejército se expide en forma favorable con respecto al proceso en su Informe N°05 /2019 de fecha 04 de febrero del corriente año. ----------

POR TANTO: en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios:

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO

RESUELVE:

1° Aprobar el resultado del análisis y evaluación de las ofertas del Comité de Evaluación del llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 22/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS DE CARÁCTER SUSTENTABLE (AD REFERENDUM)" – ID N° 351.856**, en el Ejercicio Fiscal 2019, adjudicar según el siguiente cuadro:

FIRMA	LOTES ADJUDICADOS	MONTO TOTAL
DISTRIBUIDORA MONSERRAT	01, 04, 06, 08, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 58 Y 59	Gs. 153.146.958
RAD DISTRIBUIDORA	02, 03, 05, 07, 09, 21, 49, Y 52	Gs.107.024.200
PAPELERA GUAIRA S.A.	13, 22, 29 Y 31	Gs. 6.813.034
MONTO TOTAL		Gs. 266.984.192

Monto Total Adjudicado Gs. 266.984.192 (Guaraníes Doscientos sesenta y seis millones novecientos ochenta y cuatro mil ciento noventa y dos). ----------

Imputar el monto solicitado, conforme a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación, a los siguientes Programas y Subprograma presupuestario que se detallan a continuación:

RAD DISTRIBUIDORA								
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	F.F.	O.F.	DPTO.	Pedido 2019	Monto
1	3	0	0	10	1	99	Centro Financiero	15.650.500
2	10	1	0	10	1	99	Comando del Ejto FF 10	84.726.500
2	10	2	0	10	1	99	COMARTE	903.000
2	10	3	0	10	1	99	COMCOME	2.165.500
2	10	4	0	10	1	15	TEE	597.500
2	10	6	0	10	1	11	1RA DI	325.000
2	15	6	0	10	1	7	COMISOE	1.238.500
2	15	8	0	10	1	15	ESC INF	1.417.700
							TOTAL	107.024.200

(Continuación de la Resolución N° 01 /2019)

DISTRIBUIDORA MONSERRAT								
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	F.F.	O.F.	DPTO.	Pedido 2019	Monto
1	3	0	0	10	1	99	Centro Financiero	17.484.850
2	10	2	0	10	1	99	COMARTE	4.136.250
2	10	3	0	10	1	99	COMCOME	2.928.760
2	10	5	0	10	1	99	Hospital del Ejto	2.791.900
2	10	6	0	10	1	1	4ª DI	2.811.375
2	10	6	0	10	1	2	3ª DC	3.750.000
2	10	6	0	10	1	4	2DA DI	9.000.000
2	10	6	0	10	1	8	II CE	5.730.000
2	10	6	0	10	1	10	3RA DI	4.495.560
2	10	6	0	10	1	12	2ª DC	3.750.019
2	10	6	0	10	1	14	I CE	1.500.100
2	10	6	0	10	1	15	1RA DC	2.242.500
2	10	6	0	10	1	16	6TA DI	1.725.000
2	10	6	0	10	1	99	III CE	2.025.000
2	10	7	0	10	1	99	COMINGE	4.432.466
2	15	1	0	10	1	11	CIMEE	12.080.720
2	15	1	0	30	1	11	CIMEE	6.834.980
2	15	2	0	10	1	11	ECEME	2.237.658
2	15	3	0	10	1	11	EPOE	4.125.000
2	15	4	0	10	1	11	ACADEMIL	12.750.015
2	15	4	0	30	1	11	ACADEMIL	7.500.000
2	15	5	0	10	1	11	LICEMIL	4.875.000
2	15	5	0	30	1	11	LICEMIL	3.750.420
2	15	6	0	10	1	7	COMISOE	2.747.250
2	15	7	0	10	1	11	EDEFISFA	8.175.000
2	15	8	0	10	1	15	ESC INF	3.010.500
2	15	9	0	10	1	11	CIMEFOR	3.110.625
2	15	11	0	10	1	11	CEIE	3.915.010
2	15	12	0	10	1	11	EIME	1.897.500
2	15	13	0	10	1	11	CECOPAZ	7.333.500
							TOTAL	153.146.958

PAPELERIA GUAIRA								
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	F.F.	O.F.	DPTO.	Pedido 2019	Monto
2	10	6	0	10	1	1	4ª DI	2.679.250
2	10	6	0	10	1	11	1RA DI	1.578.894
2	10	6	0	10	1	17	5TA DI	2.422.254
2	10	6	0	10	1	99	III CE	132.636
							TOTAL	6.813.034
							Total General	**266.984.192**

3° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"**, y su Decreto reglamentario N° 21909/03.

4° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, redacte los Contratos respectivos, con las empresas adjudicadas, conforme lo establece el Art. 76° del Decreto N° 21909/03.

5° Disponer que los Responsables de los Programas y Subprogramas afectados por la presente Resolución, ejecuten el Contrato respectivo.

6° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, a realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

7° Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA
EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
Comandante del Ejército